



FIRMADO POR

El Secretario de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
Armando Erayo Alcalde
30/06/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 957729E

La normativa jurídica, en síntesis arts.291 y ss del TRLOTUP, y la valoración positiva a la adhesión vienen descritas en la Memoria redactada por el Servicio Jurídico de Urbanismo.

La forma a adoptar en el Acuerdo es la del modelo aprobado por el Decreto 52/2021:

Por todo ello, en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en atención al objetivo de aglutinar, en un ente instrumental de la Generalitat, las potestades en materia de protección de la legalidad urbanística respecto de infracciones cometidas en suelo no urbanizable en el territorio de los municipios de la Comunidad Valenciana, y de permitir la integración de estos en este organismo mediante la delegación de sus competencias propias en esta materia, mejorando la eficiencia de la gestión pública, interesa a esta Corporación Local adherirse a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión, de conformidad con lo establecido en los estatutos de este organismo, aprobado por Decreto del Consell 52/2021.

Como competencia propia el Alcalde deberá dictar un Bando sobre la Adhesión a la Agencia.

Conclusiones: Se informa favorablemente, supeditado a la conformidad de la Secretaría General, y en su caso de la Interventora, por tratarse de un asunto que requiere la aprobación del Pleno por mayoría absoluta, y según el modelo contenido en el Decreto 52/2021, la adhesión del Ayuntamiento a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio”.

El Tesorero Municipal (Sefycu 3776854) informa que “la delegación implica el que las sanciones dejen de ser deudas municipales para pasar a serlo de la Agència, lo que conllevaría el que escaparían al espectro de la materia delegada en SUMA. En cuando a si dicha delegación afectaría significativamente a la Tesorería municipal, la repuesta sería negativa a la vista de los siguientes datos sobre recaudación de los últimos 5 años”.

La Secretaria General ha emitido informe favorable de 23/05/2022 (Sefycu 3777699), significando que la adhesión a la Agencia “implica la delegación en la Agencia de las competencias de sanción y restablecimiento de la legalidad urbanística que correspondan al municipio que se ha integrado voluntariamente, en los supuestos de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable”, así como que “el acuerdo de adhesión tendrá una vigencia de quince años contados desde la fecha de la aprobación, y se podrá prorrogar por acuerdo de la corporación local y la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en cualquier momento antes de su finalización, por un máximo de cuatro años adicionales. Igualmente, por acuerdo del Pleno se podrá acordar en cualquier momento la separación del municipio”.

La Interventora Municipal emite informe favorable nº 92 de 27/05/2022 (Sefycu 3785254), indicando que “la propuesta de adhesión no tiene efectos significativos en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda que además, para el ejercicio 2022 (y desde 2020) se encuentran suspendidas”.

Previa deliberación y sin intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	23 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM/PP/C's)
Votos NO.....	2 (VOX)
Abstenciones.....	0

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por **MAYORÍA ABSOLUTA**, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, de conformidad con lo que establecen los Estatutos del mencionado organismo, lo que supone:



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/06/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2XQX 3EKJ 9VXD VUY7

Certif. acuerdo Pleno 29.06.22 punto 8-Adhesión a la Agencia Valenciana de Protección Territorio - SEFYCU 3829921

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig del Raspeig del Raspeig
Armando Erayo Alcalde
30/06/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 957729E

a) Delegar la competencia exclusiva en la Agencia en materia de protección de la legalidad urbanística, sanción y restauración de la legalidad urbanística, respecto de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido, de este municipio, que corresponda a edificaciones que se empiezan a construir a partir de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión.

b) Participar en las decisiones del mencionado organismo, a través de las vocalías de representación municipal del Consejo de Dirección.

c) Respetar este acuerdo de adhesión durante su vigencia.

d) Colaborar con la Agencia en el ejercicio efectivo de sus funciones.

SEGUNDO: Respecto de las infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable antes de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión, respecto de las cuales no se hubiera iniciado ningún procedimiento municipal, se delega en la Agencia la competencia exclusiva para iniciar, tramitar y resolver el correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y sancionador:

TERCERO: Esta adhesión, una vez confirmada por la Dirección Gerencia, será publicada por la Agencia en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. La Agencia ejercerá de manera efectiva las competencias que mediante el presente acuerdo se delegan, desde la fecha de publicación del acuerdo de adhesión.

CUARTO: Remitir certificado de este acuerdo a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio.

QUINTO: Facultar al Alcalde para que designe al responsable municipal ante la Agencia de la correcta remisión de los documentos requeridos por ésta, así como de la adecuada asistencia sobre el terreno para una eficaz ejecución de los expedientes tramitados, y para cuantas gestiones, actuaciones y operaciones jurídicas resulten necesarias para el cumplimiento del acuerdo de adhesión.

SEXTO.- Una vez confirmado el acuerdo de adhesión por la Dirección-Gerencia de la Agencia y publicado en el DOGV, deberá comunicarse a la Secretaría Municipal a los efectos de su inclusión en el Registro Municipal de Convenios y su publicación en el portal de Transparencia.>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/06/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2XQX 3EKJ 9VXD VUY7

Certif. acuerdo Pleno 29.06.22 punto 8-Adhesión a la Agencia Valenciana de Protección Territorio - SEFYCU 3829921

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3